



**Tepic, Nayarit; a 18 de septiembre de 2017**  
**Oficio Circular 007/2017**

**C.C. Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit**  
**P r e s e n t e**

Con fundamento en el artículo 110, inciso A, apartados dos y veintidós, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y derivado del relevo institucional que por disposición legal se dio tanto en el Poder Ejecutivo y cada uno de los Municipios, en el presente mes de septiembre y toda vez que el artículo 23, apartado 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, con relación en el artículo 108 de su Reglamento, se hace del conocimiento de todos los sujetos obligados el deber de hacer llegar al ITAI, dentro de los primeros diez días hábiles contados a partir del día siguiente del relevo institucional el nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia, de los integrantes del Comité de Transparencia y el acta mediante el cual se constituye dicho Comité, en todos los casos, se deberá acompañar la acepción del cargo correspondiente.

Es importante resaltar, que para tal efecto es necesario observar lo establecido en los artículos 120 al 127 de la citada Ley de Transparencia, que norman el tema expuesto.

Lo anterior, a fin de mantener una constante y efectiva colaboración y coordinación con el objetivo de lograr el cumplimiento de las disposiciones que emanan de la Ley en la materia; por lo que, este Instituto se encuentra en la mejor disposición de atender las inquietudes que se presenten.

**Pleno del ITAI**



**Lic. Jesús Ramón Velázquez Gutiérrez**

Comisionado Presidente



**Lic. Ramiro Antonio Martínez Ortiz**

Comisionado



**Lic. Ángel Eduardo Rosales Ramos**

Comisionado



**Lic. Javier Alejandro Ocampo Aguayo**

Secretario Ejecutivo